

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

24

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Gerencia de la Ciudad

Extracto de la resolución de 23 de junio de 2016, modificada por la resolución de 10 de octubre de 2016, del coordinador general de la Alcaldía, por el que se convocan los Premios de Madrid APPETECE (Foro de Empresas por Madrid) y se aprueban las bases de su convocatoria.

BDNS (Identif.): 325186

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—*Beneficiarios:*

Categoría 1. Empresas con máximo diez años de antigüedad desde su constitución. La aplicación móvil candidata no llevará publicada más de dos años.

Categoría 2. Personas o agrupaciones de personas físicas mayores de dieciocho años con una idea que pueda ser implementada a través de una aplicación móvil.

Segundo. *Objeto.*—Impulsar el desarrollo de aplicaciones tecnológicas innovadoras que mejoren la vida de la ciudad de Madrid a través de dos puntos:

Dar visibilidad a aplicaciones que ya están funcionando en otras ciudades y regiones y que pueden ser útiles para la ciudad de Madrid.

Estimular el desarrollo de ideas innovadoras y facilitar su entrada en el mercado.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, publicada en www.madrid.es.

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía total de los premios es de 32.600 euros, distribuidos en:

Categoría 1. Premio a la mejor aplicación tecnológica ya existente sobre temáticas urbana y calidad de vida en el ámbito de las Ciudades Inteligentes: 7.000 euros repartidos en:

- Primer premio: 4.000 euros.
- Segundo premio: 2.000 euros.
- Tercer premio: 1.000 euros.

Categoría 2. Premio a las mejores ideas para una aplicación a desarrollar que mejore la calidad de vida de los ciudadanos: máximo de 25.600 euros.

Se premiará un máximo de cuatro equipos (máximo dos personas por equipo) 3.200 euros por persona.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación será de sesenta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos.*—Los proyectos preseleccionados en la categoría 1 para optar a los tres premios en metálico y los proyectos mentorizados en la categoría 2 participarán en una jornada conjunta de presentación pública en la que se seleccionarán los ganadores en el primer caso y se darán a conocer los trabajos desarrollados y resultados obtenidos en el segundo caso. Dicho evento se celebrará al final del período de cuatro meses de mentorización y desarrollo.

Madrid, a 13 de octubre de 2016.—La secretaria general técnica de la Gerencia de la Ciudad, Estrella Fernández Díez.

(03/43.147/16)

